

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 252 -2024-GR.MOQ/GGR.GRI, carta N° 068-2025-SICC-RA-CMSM/PIMIPR, informe N° 2308-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, carta N° 011-2025-GRM/GGR-ORSLIP-IA-WWCA, informe N° 291-2025-GRM-GGR/ORSLIP, informe N° 24-2024-GRI-AZFA correspondiente al expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL CENTRO MÉDICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MARIANO LINO URQUIETA, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 339 y 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, se designa al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto del 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", mediante la cual se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el literal g) del numeral 5.22 denominado "Informes mensuales" de la Directiva precitada, señala que, se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes causales:

- 1.- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- 2.- Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos.
- 3.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- 4.-Existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados.
- 5.- Modificaciones de Ficha Técnica, de presentarse la existencia de vicios ocultos, partidas nuevas y/o mayores metrados y deductivos informados en el Informe de Compatibilidad se podrá presentar la modificación a la Ficha Técnica sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 252 -2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 5 de noviembre del 2024, se aprueba la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL CENTRO MÉDICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MARIANO LINO URQUIETA, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, por el monto de S/ 238,074.15 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y cuatro con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante carta N° 068-2025-SICC-RA-CMSM/PIMIPR de fecha 12 de febrero del 2024, el Responsable de la Actividad, remite a la Coordinadora General del PMIPR, el expediente de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL CENTRO MÉDICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MARIANO LINO URQUIETA, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"** con un plazo de ejecución adicional de 15 días calendario para su revisión; misma que la sustenta en la segunda causal de la Directiva institucional señalada, es decir por demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos;

Que, mediante informe N° 2308-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR de fecha 13 de febrero del 2024, la Coordinadora General del PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones públicas, el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica precitada para su revisión, evaluación y/o aprobación respectiva.

Que, mediante carta N° 011-2025-GRM/GGR-ORSLIP-IA-WWCA de fecha 19 de febrero del 2024, el inspector otorga conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la ficha técnica citada por quince (15) días calendario, señalando que se encuentra debidamente sustentado con la demora en la atención de servicios, ampliación que tiene vigencia desde el 27 de febrero del 2025 al 13 de marzo del 2025;

Que, mediante informe N° 291-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 19 de febrero del 2025, la Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el informe del Inspector, mediante el cual concluye otorgar la aprobación a Ampliación de Plazo en mención, requeridos por el responsable de la actividad; asimismo, recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante informe N° 24-2024-GRI-AZFA de fecha 19 de febrero del 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por quince (15) días calendario para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL CENTRO MÉDICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MARIANO LINO URQUIETA, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua" y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, dispositivos legales vigentes y en uso de las facultades conferidas, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por quince (15) días calendario para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL CENTRO MÉDICO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MARIANO LINO URQUIETA, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Plazo de ejecución inicial	30	28/01/2025	26/02/2025
2	Ampliación de Plazo N° 1	15	27/02/2025	13/03/2025
Total plazo de ejecución y fecha de culminación reprogramada		45	28/01/2025	13/03/2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE